



MENDOZA

RESOLUCION 480/2014 MINISTERIO DE SALUD

Concurso Integrado de Ingreso al Sistema de Residencias 2014.

Del: 27/03/2014; Boletín Oficial 23/05/2014

Visto el expediente 1430-D-2014-77770, en el cual se expone la necesidad de suprimir, modificar y sumar plazas, sedes de residencias en el marco del llamado a Concurso Integrado de Ingreso al Sistema de Residencias 2014 del Ministerio de Salud (Resolución N° 164/14) y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la facultad conferida al Sr. Director del Concurso 2014 de acuerdo al Art. 14, Ley N° 7857 y su Decreto Reglamentario N° 340/09 en lo referente a un eventual re-ofrecimiento (re-adjudicación) de plazas vacantes, cambio de sede o de especialidad/programa, de las plazas ofrecidas;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°. Suprimir las cuatro (4) plazas de la residencia de Segundo Nivel de Emergentología Pediátrica, para Médicos: con Residencia Oficial o reconocida oficialmente de Pediatría. Duración: tres años. Hospital Humberto J. Notti - Guaymallén.

Art. 2°. Suprimir la plaza (1) de la residencia de Segundo Nivel de Transplantología Clínica Intratorácica, para médicos con Residencia Oficial o reconocida oficialmente de Clínica Médica, Cardiología o Terapia Intensiva aprobada. Duración tres años. Hospital Italiano de Mendoza (Guaymallén).

Art. 3°. Incorporar la residencia de Hematología (Segundo Nivel) para médicos con Residencia Oficial o reconocida Oficialmente de Clínica Médica aprobada - Duración: tres años. Hospital Nuestra Señora del Carmen: Dos (2) plazas. Beca OSEP.

Art. 4°. Incorporar la residencia de Endocrinología (Segundo Nivel) para médicos con Residencia Oficial o reconocida Oficialmente de Clínica Médica aprobada - Duración: Tres años. Hospital Nuestra Señora del Carmen: Dos (2) plazas. Beca OSEP.

Art. 5°. Incorporar la residencia de Oncología con orientación en Radioterapia (Primer Nivel) para médicos - Duración: Cuatro años. Hospital Teodoro Schestakow: Una (1) plaza. Beca FUESMEN.

Art. 6°. Agregar a la residencia de Pediatría del Hospital Español de Mendoza una plaza más a las dos ofrecidas en el Anexo de la Resolución N° 164/14, quedando en total tres (3) plazas, con idéntica duración y financiamiento.

Art. 7°. Agregar a la residencia de Neonatología del Hospital Español de Mendoza una plaza más a la plaza ofrecida en el Anexo de la Resolución N° 164/14, quedando en total dos (2) plazas, con idéntica duración y financiamiento.

Art. 8°. Establecer las transferencias de: Una (1) plaza de la Residencia de Anestesiología del Hospital Central de Mendoza y Una (1) plaza de la Residencia de Anestesiología del Hospital Luis Lagomaggiore al Hospital Dr. Humberto Notti, quedando distribuidas las plazas y sedes de la siguiente manera: Hospital Central de Mendoza y Hospital Luis Lagomaggiore ofrecen tres (3) plazas cada efector; Hospital Dr. Humberto Notti, dos (2)

plazas. Todas las plazas con idéntica duración y financiamiento según lo establecido en el Anexo de la Resolución N° 164/14.

Art. 9°. Modifíquese del Anexo Instructivo de la Resolución N° 164/14, la condición de la Residencia de Kinesiología en Neurología, correspondiendo que la misma figure como una residencia de Segundo Nivel.

Art. 10°. Prorrogar la pre inscripción on line en SISA hasta las 15 horas del día 15 de abril del corriente año inclusive.

Art. 11°. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Matías E. Roby

